



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 6844

BUENOS AIRES, 21 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-8023-14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma **LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L.**, referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, el Decreto N° 150/92 y sus modificatorios, la Resolución (ex MS y AS) N° 155/98 y disposiciones complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 82 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 143/144 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 6844

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEÚTICAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTÉRILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS sito en Fraga N° 1274/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, CENTRAL DE PESADAS, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO Y DEPÓSITO DE MATERIAS PRIMAS, sito en Guevara N° 1357/59 de la Ciudad Autónoma de Buenos



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.*

2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
DISPOSICIÓN N° 6844

Aires y con DEPÓSITO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y PRODUCTO TERMINADO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES sito en Zárraga N° 3955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Diego F. Saubermann, Matrícula Profesional N° 14065.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 2502/12 de fecha 04 de mayo de 2012, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 73 a 81.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 6844

de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y
de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-8023-14-0

DISPOSICIÓN N°

6844

cl

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.